Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de julio de 2019.-

## Nota N° **\$19002750**

Sr. Administrador de la Administración Federal de Ingresos Públicos Ing. Leandro Cuccioli Hipólito Yrigoyen N° 370 – 1° Piso (1086) C.A.B.A.

Nos dirigimos a Ud. con motivo de solicitar una prórroga en el plazo para la presentación de las declaraciones juradas de los impuestos a las Ganancias, Cedular y sobre los Bienes Personales, como así también en la Recategorización en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes – Monotributo.

Motiva este pedido el hecho de que muchos de nuestros profesionales matriculados han reportado inconvenientes en el ingreso a los distintos servicios Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), lo que ocasiona demoras en las presentaciones, dificulta el cumplimiento en los plazos estipulados y genera una sobrecarga en sus tareas.

Por ello, como Institución que vela por los intereses de los profesionales matriculados en Ciencias Económicas, consideramos imprescindible que la AFIP otorgue un **plazo adicional hasta el día 31 de julio** a fin de dar cumplimiento a las presentaciones de las declaraciones juradas mencionadas y a la recategorización en el Monotributo. Es preciso destacar que esto no altera en absoluto la recaudación tributaria.

Le recordamos que en el año 2018 la AFIP otorgó la prórroga de las presentaciones de las declaraciones juradas de los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales correspondientes al período fiscal 2017, considerando la culminación de la feria fiscal de invierno. Dicha prórroga fue establecida a través de la Resolución General 4.277 (publicada en el Boletín Oficial el 13 de julio de 2018).

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a usted muy atentamente.

Julio R. Rotman Secretario



Gabriela V. Russo Presidente